

Gobierno Regional del Callao

06 MAYO 2011

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000244

Callao, 06 MAY 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007, se delegó y desconcentró ciertas facultades resolutorias dentro del marco presupuestal y administrativo para los próximos ejercicios presupuestales;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio del 2008, se realizó la unificación de todas las normas que fueron emitidas con posterioridad y que modificarán la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007, a fin de contar con un solo cuerpo normativo para los actos de administración que se realicen en el Gobierno Regional del Callao;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 Julio del 2008, adecuando las normas administrativas a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto del 2009, se adicionó el Numeral 7 al Artículo Tercero y se adicionó el Numeral 15 al Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 18 de Agosto del 2009;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000169 de fecha 03 de Marzo del 2011, se amplió las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero del 2011, habiendo incurrido en error numérico, por lo que es necesario efectuar la corrección correspondiente a fin de convalidar y homologar los actos administrativos que se hubiesen generado;

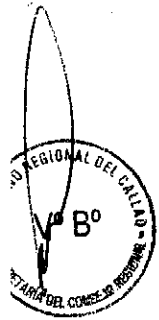
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000169 de fecha 03 de Marzo de 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Ampliar las facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero del 2011, al Gerente General Regional en el Artículo Quinto, siendo la siguiente:

- *Inciso 23.- El Gerente General Regional tiene la facultad de suscribir contratos de naturaleza civil de alcance nacional e internacional conforme a la normatividad vigente."*




ARTÍCULO 2°.- Convalidar los actos administrativos con efecto anticipado de cualquier acto administrativo generado por la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

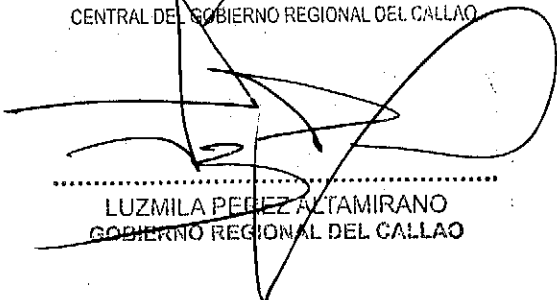


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 MAYO 2011